

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

19943 *RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el ramal de suministro de gas natural a Basauri.*

Aprobada por la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía, con fecha 18 de diciembre de 1982, el proyecto de instalaciones correspondientes al ramal de Basauri, perteneciente a la red de suministro de gas natural en Vizcaya, declarada la urgencia en la ocupación mediante Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 1983, y la utilidad pública implícita en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de diciembre de 1961, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 8 al 12 de agosto.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Bilbao, 13 de julio de 1983.—El Delegado territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—11.042-C.

CATALUÑA

19944 *RESOLUCION de 4 de junio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, avenida Gerona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 215, «Argela-

guer II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus líneas de distribución.

Línea de AT

Origen de la línea: En la línea AT 25 KV, Banyoles-Argelaguer, tramo II.

Final de la misma: En la nueva ET, «Argelaguer II».

Término municipal Argelaguer.

Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, un solo circuito.

Longitud: 0,069 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Expediente: 905/2-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 250 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de junio de 1983.—El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo Roura.—10.496-C.

19945 *RESOLUCION de 18 de junio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» la instalación de la línea de A. T. enlace líneas existentes.

Línea de AT

Origen de la línea: P 88 L. Palamós II.

Final de la misma: P 18 «Enher».

Término municipal: Casá de la Selva.

Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud: 0,013 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados.

Expediente: 419/2-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de junio de 1983.—El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo Roura.—10.495-C.